

7.1.3.3. Oficina de Dictámenes

1. Aplicar las estrategias, guías operativas, circulares, lineamientos, criterios, políticas, normas, metodologías y programas liberados por las unidades administrativas competentes para realizar los actos de autoridad, los actos de fiscalización en el marco del Proceso de Fiscalización, así como gestionar los asuntos de su competencia, asegurando su correcta difusión al personal a su cargo.
2. Recibir y atender las solicitudes de registro de la o el contador público, presentación de la acreditación de la evaluación y membrecía, modificaciones a la información de las y los contadores públicos autorizados, solicitudes de baja de registro, los avisos y el dictamen para efectos del Seguro Social, así como informar a la Coordinación de Corrección y Dictamen los incumplimientos en que incurran las y los contadores públicos autorizados en cada uno de los procesos del programa de dictamen.
3. Atender los programas de dictamen para efectos del Seguro Social para las y los patrones obligados y voluntarios, que emita la Dirección de Incorporación y Recaudación, la Unidad de Fiscalización y Cobranza, la Unidad de Servicios Estratégicos, así como la Coordinación de Corrección y Dictamen, previo análisis de los antecedentes de la o el patrón que obran en poder de la subdelegación.
4. Comprobar el cumplimiento de las y los patrones obligados a dictaminarse por la o el contador público autorizado.
5. Vigilar que en la revisión interna del dictamen se cumpla con las actividades que contempla el Procedimiento para la Revisión Interna, con la finalidad de unificar los criterios establecidos en el citado procedimiento.
6. Vigilar que las notificaciones derivadas de los incumplimientos de las y los contadores públicos autorizados, se realicen conforme al Anexo 1 “Guía para efectuar el Acto de Notificación.”
7. Elaborar el plan del trabajo de la promoción del dictamen, así como evaluar su avance.
8. Vigilar que derivado del Procedimiento de la Revisión Interna del Dictamen, se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el citado procedimiento con el Departamento de Cobranza para la recuperación de los montos determinados.
9. Supervisar y evaluar el cabal cumplimiento de las actividades establecidas en los Procedimientos para el registro y actualización de datos de las y los contadores públicos autorizados, en la recepción del aviso y dictamen para efectos del Seguro Social, la Revisión Interna del Dictamen, así como los incumplimientos de las y los

contadores públicos autorizados en cada uno de los procesos del Programa de Dictamen.

10. Atender, en el ámbito de su competencia, las recomendaciones de las observaciones que se determinen por el Órgano Interno de Control en el IMSS, Auditoría Superior de la Federación, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, Coordinación de Evaluación de Incorporación y Recaudación dependiente de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados de la Dirección de Operación y Evaluación y Departamento de Supervisión de Auditoría a Patrones, considerando los aspectos que se señalen para evitar su recurrencia.
11. Generar las propuestas para realizar actos de fiscalización y registrar en la herramienta establecida en la normatividad vigente, con el debido soporte de las presuntas omisiones, de conformidad con las estrategias de programación vigentes.
12. Participar en los Comités de Programación Subdelegacional, opinar y votar sobre las propuestas de programación; llevar a cabo lo acordado en las sesiones, hasta la emisión y notificación, en su caso, de los actos de autoridad y darles seguimiento en los medios, herramientas informáticas y dentro de los términos establecidos en las estrategias, guías operativas y disposiciones normativas aplicables.
13. Cumplir con los indicadores de desempeño cualitativos e índices de operación establecidos para fiscalización por las unidades administrativas competentes, a fin de tomar las medidas preventivas y correctivas del proceso de fiscalización.
14. Difundir al personal a su cargo las normas, manuales, procedimientos, criterios, circulares e instrucciones, que establezcan los Órganos Superiores, Colegiados y Normativos, con base en los cuales se desarrollarán las funciones de las áreas subordinadas en materia de auditoría a las y los patrones y, en su caso, formular las consultas sobre las situaciones concretas no previstas o controvertidas en las mismas, al órgano normativo correspondiente, y con base en los lineamientos establecidos para ello, utilizando la herramienta informática liberada para tal efecto por la Dirección de Incorporación y Recaudación.
15. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, de la Subdelegación, del Departamento de Auditoría a Patrones, de la Dirección de Incorporación y Recaudación o de las Unidades de Fiscalización y Cobranza y de Servicios Estratégicos, en el ámbito de sus respectivas competencias.